

Lya 3  
Exp. 148

Nº 12429



Neg.º general  
Persecucion de Criminales

Junta de Saboradores

de

1.º de Mayo de 1810.

Orden Nº 37

Comiss. de Ajuntam.º

M. Fran.º de P.º Zarco

Señores Labradores

El Ylmo. Sr. Consejero de Estado y Comisario  
Regio D<sup>n</sup> Juakin Maria Sotelo me dice lo que  
à la letra sigue.

„ El Administrador de bienes nacionales de  
„ esa Ciudad me avisa con fha. de ayer que tal. Parti-  
„ das de vandido que inundan el término, han subs-  
„ trahido del cortijo de Santo Domingo una porcion  
„ escandalosa de ganado yeguar.

„ Este exceso que sabe Vd. se ha cometido con R<sup>e</sup>  
„ peticion me ha llenado de disgusto, y me obliga à  
„ pensar seriamente sobre la necesidad de atajarlo  
„ à toda costa. Parece increíble que una Ciudad como  
„ esa, donde tanto abundan todos los Recursos para  
„ contener los desordenes de esta naturaleza, y don-  
„ de siempre se ha conocido un valor y tesoro extra-  
„ ordinario para sostener sus d<sup>os</sup>, se haya abatido  
„ al despreciable extremo de dexarse robar impune-  
„ mente por falta de energia, y por una indolencia  
„ criminal, que tal vez tenga parte de condescend<sup>o</sup>.

„ Quizas podria mirarse con indiferencia tan  
„ desgraciado abandono, si los males que conocida-  
„ mente produce, no tubiesen una transcendencia  
„ incalculable. El vecino aplicado y laborioso, y q. cuenta  
„ con escaso subsidio, para sostener su corto caudal,

„surfe inmediatamente el peso de este defecto de  
„exactitud, y viene á ser víctima, qués que dismi-  
„nuyéndose la gran masa sobre que giran las con-  
„tribuciones de este artículo, es sobrecargado im-  
„ponderablemente, y en un grado, que sin duda  
„no le comprehendría de otro modo.

„Yo, que tanto me afano por establecer un  
„sistema sólido y arreglado en las Provincias que  
„el Rey se ha dignado fiarme, encarezco á V. por  
„ultima vez los medios más obvios para cortar  
„este abuso, y los mismos que verbalmente he pro-  
„puesto á las Autoridades, y Jexonal de distinción  
„de esta Ciudad —

„Ella cuenta con una milicia civil, cuyo  
„principal instituto es educado á conservar el  
„orden, y aprehender á todo hombre, que careciere  
„de los buenos principios que dictan la Religión  
„y el honor lo invierte y desmoraliza, y al mis-  
„mo tiempo porce una proporción numerosa de  
„Hacendados provistos de Dependientes de providad,  
„conocimientos, y espíritu, que deben reunirse en  
„quadrillas, para vigilar su termino, y destruir  
„los males que quedan indicados.

„Crea V. que si baxo proporciones tan ven-  
„tasas, no advierto una pronta y conocida re-  
„forma en los robos de ganados, que con tanta  
„frecuencia se experimentan en esta Ciudad, me ve-  
„rá en la dura precisión de dar cuenta de ello á  
„S. M. é interexarme en que dicte una providen-  
„cia que queda serle desagradable? ”

"Dios que a N. S. M. A. Sanlúcar & Barrameda  
"meda 21 de Abril de 1810 = Inaquin Maria Sotelo  
"1.ª Correccion de la Ciudad de Mexico."

Conozco S. M. con no pequeña satisfaccion  
q. enamos muy lesos de prestar aun la mas indirecta  
ta condescendencia a tales desordenes, y tan pronto  
to como interesiados en evitar los males, que, de  
truyendo nuestros haberes, nuestra propiedad,  
nuestra industria, que apoyan la subsistencia de  
nuestra familia, nos precipitan velozmente a  
una indefectible ruina.

Es preciso, es indispensable se formen partidos  
que ayuden a estos vandidos. Los fondos publicos apu  
rados por la circunstancia, y rodeados de aten  
ciones, que no pueden abandonar, se hallan im  
posibilitados de sufragar estos costos. ¿Que hare  
mos pues? Permaneceremos indolentes, desidiosos  
en tan triste situacion? ¿O inflamados de un zelo ver  
daderamente patriótico e ilustrado, concurriremos  
sacrificando una parte por conservar el todo?  
¿Permaneceremos sordos a la voz del sabio e inte  
gro ministro que Nos convoca, nos anima, y  
nos empeña, en lo que es no solamente el publi  
co interes, sino el particular nuestro? Acabemos  
deñores, acabemos de Nobreanos. Sea una subscrip  
cion voluntaria la que nos proporcione la  
medida, sin la que dentro de pocos meses

o dia. Quizá, no podremos verificar lo que hoy; y lloraremos inútil y estérilmente no haberla puesto en execucion.

El numero, el sueldo, los Jefes q. deben mandarla, su distribucion, que activa operaciones, sus benéficos servicios, todo ha de ser efecto de la sabiduria, del zelo, y del patriotismo de los Contribuyentes, que intercedan de un modo, nada omitiran para que produzcan los fines reales y verdaderos que insinua el Sr. Comisario Regio, para que libre de la nota vergonzosa e infamante que juramento podria caer sobre nosotros nos hagamos dignos ~~de ser~~ Ciudadanos, honrados vecinos, de un pueblo q. con justicia se ha erigido en Capital de la Provincia y ocupa un lugar tan distinguido entre los de la Monarquia.

Aprenderemos pues, Señores, no perdamos un momento, subscribarse el buen vecino, el verdadero patriota, el hombre de bien, y desde luego empezemos a realizar lo que quizá hace mucho dia deberiamos haber hecho, y lo que, executado, nos proporcionaria hoy una ventaja que facilitaria la empresa que meditamos.

Espero pues, Señores, que todo se pretaxan con empeño, a que se verifique una



Valga p. el Reynado del Sr. Rey D. Josef Primero



Para despachos de oficio en todo mrs

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Junta de Labradores de hoy 1.º de Abril de 1810.

En la Ciudad de Nevez de la Frontera, en la ma-  
ñana del día primero de Mayo de mil ochocientos  
diez concurren en las Casas Capitulares para celebrar  
Junta de Labradores el Sr. D. Maguin Merse-  
tina Corredor como Presidente, y los individuos a-  
saver

D. Miguel Garcia

D. Josef Lopez de Carrizosa

D. Miguel Buedal

D. Domingo de la Riva

D. Josef Ygnacio de la Navarrela

D. Domingo Cestelo

D. Franc. Mancoy D. Franc. Urbaneja

D. Andres Pardon por D. Josefa y Dona

Margarita Prop

D. Franc. Girard por la testamentaria R

D. Juana Davila

D. Ramon de Honer, sup politico y encargado  
de la casa de D. Sebastian Sanchez

D. Franc. de Santa Pabon

D. Josef de Flores

D. Miguel Fernandez

D. Jeronimo Lizano

D. Fran<sup>co</sup> Lizano

D. Fran<sup>co</sup> de Medina



30

~~D. Josef Martinez~~

D. Fran<sup>co</sup> Martin y Hermans

D. Juan Ferron

D. Fran<sup>co</sup> Palmiro

D. Josef Garcia

D. Vicente Rivas

Fernando de Soto

D. Benito de Luna

D. Manuel de la Nueva

D. Sebastian Gonzalez

D. Josef Pedano

D. Josef Ponce

D. Juan Incoada

D. Josef de la Orden

D. Antonio Mator

D. Manuel de la Cruz Ponce

D. Juan Gonzalez y Compania

D. Fran<sup>co</sup> Ponce

D. Fran<sup>co</sup> de Celis

*[Handwritten flourish]*



1. Pedro para unan

D. Pedro Andia

Herederos de Andia de Molina

D. Sebastian Martinez

D. Sebastian Dominguez

D. Pedro Carabon

D. Juan de Gallegos

D. Benito me Blanco

D. Ant<sup>o</sup> Guacio

D. Fran<sup>co</sup> Gomez

D. Benito me' e' Morales

D. Andia Romera uno de los Herederos de D. Juana

Montca

D. Cristoval Barva por si y su parte

D. Rafael de Añeda

D. Alonso de Celis

D. Antonio de la Fuente por D. Juana Rizo

D. Josef de Bungal

Lejosel un oficio del Senor corregidor en que e in con-

ta una orno del 4<sup>to</sup> no. por Comisario Pession x<sup>e</sup>.

que retrate de poner medida para a queno recomentan

robos en el termino que repone por caber a delecta

Tuntra

El Senor corregidor, dioco: que p<sup>o</sup> los fines q<sup>e</sup> se as

preeran en el oficio que se acaba de leer

subscribe mensualmente con



Para despachos de oficio quintreros.

SELLO CUARTO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

R. N. m

- ... n. vellon. . . . . 100
- D. Miguel Garcia por si y su compania. . . . . 30
- D. Josef Lopez de la Cruz. . . . . 30
- D. Miguel Brindal. . . . . 30
- D. Domingo de la Riva. . . . . 30
- D. Josef Ignacio de la Ovarneta. . . . . 19
- D. Domingo Certes. . . . . 19
- D. Fran<sup>co</sup> Marco y Don Fran<sup>co</sup> Urbancja. . . . . 30
- D. Andres Rendon por D<sup>a</sup> Josefa y Dona Margarita Proy. . . . . 30
- D. Fran<sup>co</sup> Guisado por la testamentaria. . . . .
- D<sup>a</sup> Juana Davila. . . . . 30
- D. Ramon de Torres por D. Sebastian Sanchez. . . . . 19
- D. Juan de la Santa Pabara. . . . . 19
- D. Josef de Flores. . . . . 19
- D. Miguel Fernandez. . . . . 19
- D. Fran<sup>co</sup> Lopez. . . . . 19
- D. Fran<sup>co</sup> de Medina. . . . . 19
- D. Josef Mart. . . . . 19
- D. Fran<sup>co</sup> Martin y Acermanos. . . . . 20
- D. Juan Ferron. . . . . 30
- D. Fran<sup>co</sup> Palominos. . . . . 19

*[Handwritten signature]*



Para despachos de oficio quatro mrs

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

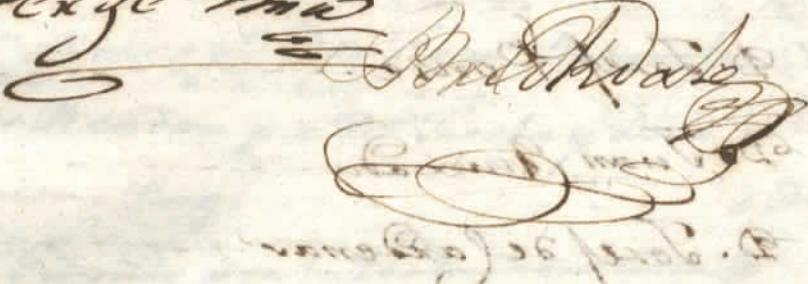
D. Josef Garcia	0019
D. Vicente Rivera	0019
Fernando de Soto	0004
D. Benito de Luna	0019
D. Sebastian Gonzalez	0010
D. Josef Pedano	0020
D. Josef Ponce	0020
D. Juan Quicada	0011
D. Josef de Cardenas	0020
D. Antonio Matos	0019
D. Manuel del Calvario Ponce	0020
D. Juan Gonzalez y compania	0030
D. Francisco de Felice	0019
D. Pedro Andiba	0019
D. Juan Pedro Carabunan	0019
D. Sebastian Dominguez	0019
D. Pedro Carabunan	0020
D. Juan de Gallegos	0019
D. Bartolome Blanco	0010

*[Handwritten signature]*

D. Antonio Garcia - - - - - // 2010  
 D. Francisco Gamen - - - - - // 2010  
 D. Bartolome de Morales - - - // 2015  
 D. Andres Romero uno de los Oteros.

2100 deas de D. Juanar Montano // 2015  
 2100 D. Cristoval Bombon por su  
 Padre D. Sebastian - - - - - // 2015  
 2100 D. Rafael de Pineda - - - - - // 2010

Con lo que se conduyo la Junta q. firmo interns.  
 nia, y algunos de los concurrentes y fel-

Wexye ma  




Despues de la celebracion de la anterior Junta  
 pascio el Sr. D. Miguel Garcia diputado de  
 Labradores y dijo: haver subscrito los individuos de raver

Don Miguel de Latorre . . . . . // 2030  
 D. Juanes Angulo . . . . . // 2020  
 D. Pedro de la Serna . . . . . // 2010



D. Jacobo Gordon . . . . .

0030.

0090.

En los dias diez y Mayo mere de mil ochocientos  
trece diez

Jacob Gordon  
*[Signature]*



O tal Vnde el dia diez hasta hoy te

*[Faint ghosting of text, possibly 'Real Audiencia de Lima']*

*[Faint ghosting of text]*

*[Faint ghosting of text]*

*[Faint ghosting of text]*

Santa

General de Vinaterria

nte

D. N. Simon Lopez

Valera y A. de Reynado del Rey D. Josef Primero



Para despachos de este cuatros mrs  
SELLO CUARTO. AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Junta Gral de Vinateros de hoy 2. de Mayo de 1.810.

En la Ciudad de Orense de la frontera a dos de Mayo  
de mil ochocientos diez, concurrieron en las Casas Capitulares  
para celebrar Junta gñal de Vinateros, a saber: El Señor  
D. Joaquín Mergelma Corregidor como Presidente: D.  
Miguel González y D. Manuel López Prebitero  
por el estado eccl. D. Josef Lopez de Carrizosa, y D.  
Francisco Montoria que lo son por el Secular, y los  
Vinateros siguientes

- D. Antonio González
- Antonio Perez
- Antonio Muñoz
- D. Juan Nuñez porii y por D.ª Antonia y D.ª Maria  
Promero
- D. Alonso Moreno Navarro
- D. Álvaro Duque
- Antonio Rabal
- D. Antonio Ma de la Fuente
- D. Antonio Ruiz de la Rabia
- D. Alonso Guzman
- Alonso Fontan

D. Maguin Pinalet por Da Ana Menchaca

D. Alvaro Guerrero

Antonio Rodriguez

Antonio Ponce

D. Antonio Gonzalez Pao

D. Antonio Pivero

Bento de Lora

Bartolome Pincio

D. Juan Moreno

Batman Rodriguez

D. Bento Condens Pao

D. Pme Puez de Sarga

D. Pine Camacho

Cristobal de Morales

Cristobal Aquitan

D. Cristobal Gonzalez

D. Manuel Garcia por si: por los herederos de Don Juan Diaz de la Guerra, y por Da Cayetana Sabatiana viuda de Don Domingo del Castillo

D. Cristobal Lirano

Cristobal Villegas

D. Cristobal de Robles

Diego Villalobos

Diego del Cano

Diego de Mellar



Diego de Lara  
 Diego Sanchez Carrero  
 Diego Romero  
 Domingo Muriel  
 Dionisio Gallegos Blanco  
 D. Diego Escalera  
 Diego Curado  
 Esteban Novoa  
 D. Esteban Garcia Sobremonte  
 D. Eugenio Perogil  
 D. Fran.º Ocharan  
 Fran.º Vicente Quijano  
 D. Fran.º Amador  
 Fran.º Cardoso  
 Fortunato Cremona  
 Fran.º Muñoz  
 Fran.º Nuñez  
 Fran.º Padilla  
 Fran.º Rodriguez  
 Fran.º Luque  
 Fran.º Perez  
 Fran.º Monteno  
 Fran.º Lopez  
 D. Fran.º de Paula Prados  
 Fran.º Gutierrez Bernare  
 Fran.º Ruiz Verdejo

Valga para el Reynado del Rey D. Josef 1.<sup>o</sup>



Para despachos de oficio quatro nrs.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

- D. Fran.<sup>co</sup> Davila
- D. Fernando Trapero
- D. Fran.<sup>co</sup> Ducoin
- Fran.<sup>co</sup> Gutiérrez el menor
- Fran.<sup>co</sup> Rodríguez
- Fernando Lopez
- Fran.<sup>co</sup> Miras
- Fran.<sup>co</sup> Seal
- D. N. Antonio Cason
- Fran.<sup>co</sup> Canado
- Fernando Franco
- D. Fran.<sup>co</sup> Perez
- D. Fran.<sup>co</sup> Luis Ruiz D<sup>o</sup>
- Fran.<sup>co</sup> Acosta
- Fran.<sup>co</sup> Falcon
- D. Fran.<sup>co</sup> Copano
- Fran.<sup>co</sup> Josef Pineda
- D. Gonzalo Ramos
- Gregorio Gonzalez
- Gerónimo Diaz



Valga p<sup>a</sup> el Reynado del Rey D<sup>n</sup> Josef 1<sup>o</sup>



Para despachos de oficio cuatro n<sup>rs</sup>

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Comrats de Navas

D<sup>n</sup> Jeronimo Peña

D<sup>n</sup> Gil Cepero

Jeronimo Medina

Jeronimo Prieto

D<sup>n</sup> Gaspar de Molina

Herederos de Juan Ruiz

Herederos de Manuel de la Cruz

Herederos de Fran<sup>co</sup> Perez

Y<sup>o</sup> de Antonio Marquez

Y<sup>o</sup> de Juan Quintanilla

Y<sup>o</sup> de D<sup>n</sup> Juan Lacoste

Y<sup>o</sup> de D<sup>n</sup> Bernardo Juci Lacoste

D<sup>n</sup> Ignacio de la Fuente

D<sup>n</sup> Juan Domingo Arroyo

Juan Parada

Josef Balbar

Josef Rente y Garcia

D<sup>n</sup> Josef Medina

D<sup>n</sup> Juan Irujo

D<sup>n</sup> Juan de la Fuente por D<sup>n</sup> Jose de la Fuente

D. N. Antonio Ferran

D. Juan Domingo de los Rios

Moraga de Cardenas

Juan de Morales

Juan Parrado

Josef Carada

Juan Aguilar

Juan Collantes

Juan Leal

Juan Trigueros

Juan Rinero

Josef Rodriguez

Juan Sanchez

Juan de Morales

Juan Fran. co. Querecino

Juan Cerepo

Juan Cerepo

Juan de la Barrera

Josef Conce de Ferran

D. Domingo Ace por D. Juan Sobato

Joset Villegas

Josef Caballero

Juan de Dios Romero

Joset Martinez

Josef Ruiz



José Magran

José María García

Juan Sánchez

Juan Antonio González

D. Pedro Lembeja por la casa de D. Juan Navas y Sob.

Juan Antonio Ferradas

José Angulo

Juan Ruiz

José Regife y Vargas

Juan Martínez

José Cantillo

Joaquín García

Juan Salas

José Burrumante

Juan Ortiz

José García Moreno D. No

Juan Pacheco D. No

D. Juan López

D. José González

Juan Romero

José de Prados

D. José de Vargas y Sánchez

D. José Roldán

Juan Lorenzo García

Lorenzo del Rio

Valga p.<sup>a</sup> M. Cynado del Sr. Rey J. Josef Napoleon



Para despachos de oficio quatro n.ros.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

- Jn. Luis Condoso
- Lucas Regife
- Jn. Leonardo Manin
- Jn. Cornejo
- Miguel Aniana
- Manuel Morales
- Manuel Barrera
- Martin Gonzalez
- Martin Duran
- Manuel Castella
- Jn. Manuel Manical
- Manuel Gutierrez
- Jn. Miguel de Narva
- Jn. Ignacio Laureguberni por la Marquesa de Saviñan
- Jn. Manuel Lopez de Carrizosa
- Manuel de Leido
- Manuel Lopez
- Jn. Manuel de Vargas
- Jn. Manuel Lopez
- Nicolas de Padilla
- Jn. Nicolas Cambiars
- Jn. Nicolas Gallardo
- Nicolas Munoz



El Excmo. Sr. Comisario Regio, me que Setrate de  
 poner medidas para que no se cometan robos en el ter-  
 mino, que se pone por cabera de esta Diligencia, y en  
 seguida cada uno de los concurrentes ofrecieron la  
 Cantidad siguiente mensual.

	Pyretton
Antonio Perez	002
D. Juan Nunez por D. Antonio	
Maria Romero	019
M. Antonio Carron	010
D. Alonso Moreno Navarro	008
D. Antonio Maria de la Fuente	010
M. Antonio Ruiz de la Bavia	008
D. Alonso Guzman	004
Muerto Fontan	006
M. Ana Menchaca, y en su nombre	
Maquin Binalet	030
D. Albano Guerrero	004
Antonio Rodriguez	002
Antonio Ponce	004
Benito de Larios	004
Benito Pinero	002
Bartran Rodriguez	004
D. Benito Condoro	010
D. Benito Perez de Navas	003
D. Benito Camacho	007





	Cristobal D. Morales	0010
	Cristobal Aguilar	0010
	D. Manuel Garcia por D. Lafayetteana Sab- vatierra	0005
	D. Cristobal Lirano	0006
0000	D. Cristobal Robler	0001
0100	Diego del Clavo	0010
0000	Diego de Melilla	0001
0000	Diego Sanchez Carrero	0002
0000	Dionisio Gallegos Blanco	0002
0000	D. Diego Escalera	0005
0000	Diego Cuadrado	0002
0000	Esteban Novoa	0004
0000	M. Esteban Garcia Lobaton	0002
0000	D. Eugenio Perogil	0010
0100	Fran. co Vicente Quijano	0006
0000	M. Fran. co Amador	0004
0000	Fran. co Candow	0002
0000	Fran. co Munoz	0002
	Fran. co Padilla	0002
0000	Fran. co Lucite	0002
0000	Fran. co Montero	0004
0000	Fran. co Lopez	0002
0000	D. Fran. co de Santa Prados	0010
0000	Fran. co Gutierrez Penneri	0009
0000	M. Fran. co Ruiz Vendejo	0000
		0004

Vista para el Reynado del Sr. Rey Don Juan Carlos IV



Para despachos de oficio quatro nrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

1000	M. Fernando Trapero	0006
0100	Jn. Fran. Co. Ducoin	0010
1000	Fran. Co. Gutierrez el menor	0060
2000	Fran. Co. Rodriguez	0002
2000	Fran. Co. Leal	0002
2000	Fernando Franco	0002
2000	Jn. Fran. Co. Copano	0004
4000	Fran. Co. Josef Pineda	0004
2000	Gerónimo Diaz	0004
0100	Gonzalo de Narvaez	0003
0000	Jn. Gil Cepero	0012
4000	Gerónimo Medina	0006
2000	Gerónimo Beato	0006
2000	M. Gaspar de Molina	0002
2000	Herederos de D. Juan Diaz de la Guerra y en nombre de Manuel Garcia	0004
2000	Herederos de Antonio Marquez	0020
0100	Herederos de Juan Quintanilla	0004
2000	Herederos de D. Juan Lacoste	0030
0000	Do. de D. Bernardo Lacoste	0020
4000	Ignacio de la Vega	0002



	Juan Sobato	0010
	José de Villegas	0010
	José Ruiz	0020
	José Magran	0004
	José María García	0060
2000	Juan Sánchez	0006
1000	Juan Ramón y Sainos	0080
8000	Juan Antonio Ferradas	0002
0100	Juan Ruiz	0004
0100	José Regije y Vargas	0002
0100	Juan Martínez	0002
2100	José Cantillo	0004
2000	Joaquín García	0002
1000	D. José Mutamante	0003
1000	Juan Ontivero	0004
2000	D. José García	0002
1000	D. Juan Pacheco	0014
0100	Juan López	0010
2000	José González	0006
4000	José de Prados	0004
2100	D. José de Vargas y Sánchez	0008
0100	D. Josefina Anzola y enmenda	
1000	José Anzola	0010
4000	José Lorenzo Gracosa	0010

51-8-0010

Lorenzo del Rio \_\_\_\_\_ 0002  
 Lucas Regife \_\_\_\_\_ 0002  
 Luis Conejo \_\_\_\_\_ 0004  
 Miguel Aruara \_\_\_\_\_ 0004  
 Manuel Castilla \_\_\_\_\_ 0002  
 Manuel Carrascosa \_\_\_\_\_ 0004  
 Manuel Gutierrez \_\_\_\_\_ 0100  
 M. Miguel de Narvaez \_\_\_\_\_ 0009  
 Marquesa de Guzman \_\_\_\_\_ 0010  
 Manuel Lopez \_\_\_\_\_ 0004  
 D. Miguel Gonzalez \_\_\_\_\_ 0004  
 M. Manuel Garcia \_\_\_\_\_ 0009  
 Nicolas de Padilla \_\_\_\_\_ 0004  
 Nicolas Munoz \_\_\_\_\_ 0004  
 M. Nicolas Saret \_\_\_\_\_ 0010  
 Pedro Padilla \_\_\_\_\_ 0002  
 Pedro Ruiz \_\_\_\_\_ 0009  
 Pedro de Vega \_\_\_\_\_ 0002  
 Juan London \_\_\_\_\_ 0010  
 Ramon Taxante \_\_\_\_\_ 0002  
 D. Rafael Balon \_\_\_\_\_ 0010  
 M. Sebastian Intermex \_\_\_\_\_ 0007  
 Sebastian Heredero \_\_\_\_\_ 0004  
 Sebastian Rodriguez \_\_\_\_\_ 0002

Caja para el Usado del Sr. Rey D. Yosef



Para despachos de oficio cuatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

1000	testamentaria de D. Domingo	
0100	libera y enm. nra. D. Juan Nepomuceno	0040
2000	D. Ferrea Piro	0030
0100	Tomar jamacho	0010
1000	D. Martin de Rivas	0004

Y en esta conformidad se concluyo la Junta que firmara el Sr. Corregidor, y algunos de los Caballeros concurrentes, doy fe =

*uex g. m. i.*

*Antonio Texeira*

*Antonio Texeira*

Nota: Dupnca se concluyda la Junta anterior con suscripto los

individuos a saber:

1000	D. Antonio Estrada	0020.
1000	D. Diego Ojeda	0004.
1000	D. Silvestre Laticuer	0006.
1000	X cur y cayo unese de mil ochocientos diez	0030

*Luz...*

# Oficios remitidos con fecha de este día

- Cañido Seco . . . . . // Asu Presidente.
- ✓ Colegio de Abogados . . . // A.D. Antonio Josef Ananda
- ✓ Comercio por mayor . . // A.D. Josef Ignacio Sanchez de Burlamante
- ✓ Comercio por menor . . // A.D. Silvestre Gutierrez y D. Josef Gutierrez del Valle
- ✓ Mercaderes . . . . . // A.D. Ant.º de la Fuente y D. Joaquin Pantoja
- ✓ Mercenias . . . . . // A.D. Toribio Gutierrez y D. Man.º Romera
- ✓ Confiteores . . . . . // A.D. Angel Canepa y D. Pasqual Olivaer
- ✓ Carpinteros de lo grueso . // A.D. Ant.º Rodrig.º y Fernando Ozguin
- ✓ Carpinteros . . . . . // A.D. Josef Feoseda y D. Antonio de los Reyes
- ✓ Caleveros . . . . . // A. Cristoval de Morales y Man.º Martel
- x Montañeses Con Tiendas } A.D. Angel Caballero  
y Fabricas . . . . . }
- ✓ Alfaxeros . . . . . // A. Antonio Amaya
- ✓ Procuradores . . . . . // A.D. Vicente Fernandez
- ✓ Numeros de Escenas // Asu Diputado
- ✓ Barberos . . . . . // A.D. Ant.º Jimenez y D. Man.º Ramos
- ✓ Albitradores . . . . . // A.D. Mig.º Rioner y D. Juan Guisada
- ✓ Cereros . . . . . // A.D. Pedro Obesero
- ✓ Zapateros de obra prima // A.D. Josef Villagrán y D. Antonio Lopez
- ✓ Boticarios . . . . . // A.D. Exonimo de la Peña y D. Josef Moreno
- ✓ Sangradores . . . . . // A.D. Diego de Cuenca y D. Leonardo Maxin
- ✓ Panaderos . . . . . // Alos Alcaldes

... ..

Corredores de Granos... A D. Bartolomé Benitez y D. Josef Vaz

Espanenses... A D. Josef Souteno y D. Lucas Triana

Sacres y Paramanenses... D. Fran. Falcón y D. Fran. de P. Rodriq. y J. N.

Zapateros de Obrajunos... A Man. delo Rey y Juan Concha

Falavalleros... A D. Jph. Arevalo y Bartolomé Cero

Plateros... A D. Josef del Castillo y D. Fran. Gallardo

Sombrereros... A D. Manuel de los Reyes y D. Fran. Patino

Hosteleros... Juan Garcia del Salto y Juan de Penas

Xerez y Mayo 5. de 1810.

*[Handwritten signature]*



Lista eloy Indiv. el M. Colej.

Abogados, q. como tales contribuyen men  
ualm. p. la Partida q. ha a levantarse,  
con el objeto expuesquim Malchoros.

El Decano, D. Anst. Jose e Axanda,  
a demas eloy deute xv. q. como Corchero  
adiso tiene prometidos, o sea otros diez  
mensuales. . . . . 0 10. 2.

D. Joaquín Divalat . . . . . 0 20.  
030



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Lista de los Indiv. el M. Coleg.  
de Abogados, q. no han contribuydo como  
tales, p. la Partida q. ha alevantarse, p.  
la persecucion de Malchoras.

D. Jose Triano, no opuse nada, por de  
un, q. no podia.

D. Miguel Larr. q. ya ha contribuydo  
como Lavador efectivo.

D. Juan<sup>o</sup> Fontoria, lo mismo.

D. Jose Gutierrez, P. no nada p. no podia.

D. Man. Dian de la Pera, idem.

D. Bern. de Bergara, idem.

D. Alonso Cordero, idem.

D. Juan Polanco, idem.

D. Domingo de la Pava, q. como Lavador  
a contribuydo efectivo.

D. Juan delarce, Ausente.

D. Alonso Bernter, Ausente.



Luego se reunió el oficio de  
D. S. en la tarde el día 6.  
el Cor<sup>te</sup>. citó a Junta el  
M<sup>te</sup>. Colegio desta Ciud. el  
q. soy actual Decano: y  
haviendo instruydo á todos  
sus Individuos el lauda-  
ble objeto á q. terminaba,  
y elay favorable conve-  
niencia q. se verificarian  
á este pueblo y sus veci-  
nos, de q. tuvieron efecto el  
establecim<sup>to</sup>. de la Partida  
q. se ha á levantar: ca-  
da uno ofreció, y mani-  
festó lo q. resulta de los  
dos listos, q. pare á

mano de Sr. P. corda ex-  
presion de me adriate.

Ntro. P. que. ad. P. m.  
a. Lizen, Mayo 8. 1810.

Ant. Jph. e Aranda

Lista de lo que he ofrecido p. los Indivi-  
duos del Premio de Mercaderes a Caba-

Dn Juan E Arenas	10
La Viuda de Lanux	8
Dn Eulogio Larramendi	10
Dn Pedro Gonzalez	6
Dn Antonio Benaben	10
Dn Manuel Perez	20
Dn Gabriel Mendez	4
Dn Juan Carmona	4
Dn Fernando Alvarez	4
Dn Jn Antonio de los Reyes	4
Dn Jph Quereda	6
Dn Juan Duran	4
Dn Joaquin Pau	8
<hr/>	
Son Pj de Dn	104

Quese Ofesen Mensualmente

de Sr Juaquin e Mercedes.

Razon de los Individuos q.  
han expuesado tener contribuido  
p.<sup>a</sup> dho. Pramo a Saben

D.<sup>a</sup> Juan de Montorio p.<sup>a</sup> Cochina

D.<sup>a</sup> Josef Bustamante p.<sup>a</sup> id.

D.<sup>a</sup> Antonio de la Fuente p.<sup>a</sup> id.

D.<sup>a</sup> Manuela Gonzales, b.<sup>a</sup> Mercedia

1751  
A consecuencia de la orden  
de V. M. p.<sup>a</sup> su oficio de S. C.  
de Mayo hemos visto á los  
Individuos de nuestro Ter-  
mino, y cumpliendo con  
lo q.<sup>d</sup> en el se prescripta  
incluimos á V. M. las dos  
Listas Comprehensivas de  
lo ofrecido p.<sup>a</sup> sus Yndios,  
dos, y los q.<sup>d</sup> han Es-  
presado tener Contribuido  
p.<sup>a</sup> otro Termino, p.<sup>a</sup> la  
primera vez a V. M. se sum-  
tan mensualmente ciento y  
quintas r.<sup>l</sup>. los q.<sup>d</sup> por  
drenas en potras de D.  
Antonio M.<sup>e</sup> Rodrig.  
Segun V. orden.  
Dios que a V. M. d.  
Pena de la

Francisco I. de May  
1810  
Antonio M. de la Cruz

José Baptista Pantoja  


+  
Pr. v. mensaly

Senores Farmaceuticos, q. han  
subscrito.

D. Juan de la Barrera	-- 004
D. Josef Perea	- - - - 004
D. Antonio Abanda	- - - - 004
J. Eusebio Fuyara	- - - - 004
D. Fernando Montilla	- - 004
J. Josef Andres Martin	- 004
D. Genonimo Sanchez	- - 003
J. Josef Moreno	- - - - 004
J. Genonimo Peña	- - - - 004
	<hr/>
	035

En Ju. José de Mengelinas Considera  
p. d. vaquero

Los Señores Farmacuticos q. e. p. n. en es-  
cansa nada pueden ofrecer.

D.<sup>no</sup> Josef Herrera.

D.<sup>no</sup> Nicolas Garcia.

Ju.<sup>no</sup> Fran. J. Toranzo.

Ju.<sup>no</sup> Juan de la Torre

Ju.<sup>no</sup> Miguel de Luna

Ju.<sup>no</sup> Juan Moreno.

si es de actual de una oficina  
reduccion considerable en el  
modo q. manifiestan las diferen-  
cias notables. De lo qual  
Deos se haga saber.

Guatemala Mayo 1810

Señores Señores Señores



608

En cumplimiento de lo mandado p.<sup>a</sup> V.<sup>a</sup> en su oficio de cinco del Corriente convocá-  
 mos <sup>al momento</sup> inmediatamente todos los Individuos de la facultad de Farmacia, quienes hechos cargo de la juratoria, e importancia de su objeto, apesar del triste estado actual de su oficio, resolvieron contribuir en el modo q.<sup>e</sup> manifiestan las adjuntas notas. Dios que. a V. m. P. S.  
 Xerez 7 de Mayo de 1810.

Gerónimo Pérez

Sr. Corregidor de esta Ciudad. Joseph Mozer

60 22

Enterado el Sumero en <sup>not</sup> el contepto del oficio  
que el d. 10. de junio passamos con <sup>nos</sup> el Comisario de  
hacienda de su conformidad en las puestas que en las de  
celebrar, las contribuciones <sup>de</sup> sesenta y dos, mensuales  
para sufragios en partes a los fines que el d. 1. de junio  
dicas, en la cantidad de pesos puntualmente en el expediente  
en fin se cede uno a el Depositario D. Antonio  
maxia Proprietario señalado por el d.

Año D. que el d. 1. de mayo de 1810  
en la frontera 7 de mayo de 1810

Juan Fichera y Luna

Entrevado los Diputados del comercio  
de por maion del congreso del oficio q.  
V. S. se vio por pasarnos con fecha de 5<sup>ta</sup>  
del corriente a determinado contribuir  
dozientos n. v. mensuales para sufragar  
empaz de los fines que V. S. la indica, cuia  
cantidad sera pontualmente entregada en  
fin de cada uno del Diputado o Depo-  
sario d. Antonio Maria Rodriguez señal-  
do por V. S.

Nuestro Señor Gué a V. S. m. an.  
Derez de la Promesa de octubre de 1810.

Josef. Ign. Sanchez  
de Buamante

En fecha de 9. de Mayo se dio testimonio al  
ltimo. Señor Comisario Regio de todos los ind  
viduos que habian subscipto hasta el mismo dia  
importante 20629. y 12. mrs.

Dono  
[Signature]

Tambien fue testimonio de los dos mil rs.  
que subscivio la Municipalidad p.º el fondo  
p.º<sup>co</sup>

[Signature]

[Faint signature and stamp]

En Cumplim.<sup>to</sup> de lo mandado  
por V<sup>ta</sup> en su oficio de 5 de  
corriente, como camos a  
todos los Individuos de la  
facultad de Alcabala  
y con atencion a la indigen-  
cia en q<sup>e</sup> cada uno se halla  
han subscripto por toda  
la cantidad de veinte r.  
menuales.

Dipusque. a V<sup>m.</sup>  
a. de V<sup>m.</sup> de la Front.  
de Mayo de 1810 =

20 r.  
u.

Don Corregidor

75. u.

En contestacion al ofi-  
cio de N. se sirvió di-  
rigirnos de 4 del Corrien-  
te practicada la dilig  
de se nos encargaba  
venta de el gremio de  
Barbero no puede con-  
tribuir mas de con cin-  
co pesos sencilloj men-  
suales, en atencion a  
la indigencia del P<sup>o</sup>.

Dias que a N. m. a  
Novero 10 de Mayo 1840

Antonio Jimenez  
Manuel Ramo

Correg de esta Ciudad de Novero

Los Procuradores que no subscriben  
 con cosa alguna para levantar la pazada  
 o gente armada con destino à la per-  
 secucion de malhechores, son los sig.<sup>tes</sup> —

D<sup>ny</sup> Jph Roldan manifestó no podia  
 dar cosa alguna; pues aunque era  
 Procurador no asistia a la Audiencia  
 muchos años havia =

D<sup>ny</sup> Alvaro Gueraes, dixo tenia mu-  
 cha familia, y no podia <sup>dar</sup> cosa alguna

D<sup>ny</sup> Jph Cavallero Infante dixo lo mismo =

Vicario Jovell  
 J

Subscripcion que hacen algunos Pro-  
curadores del numero de esta Ciudad  
para ayuda à levantar una partida  
de gente armada con destino à la per-  
secucion de malhechores, y seguridad de  
las propiedades de los vecinos dentro y fuera  
de la Poblacion; à saber \_\_\_\_\_

D.<sup>n</sup> Lorenzo Ramon

D.<sup>n</sup> Juan Trillo

D.<sup>n</sup> Bartolome Navarro

D.<sup>n</sup> Vicente Fernandez

D.<sup>n</sup> Felipe Cano Frn.


D.<sup>n</sup> Gabriel Fernandez

D.<sup>n</sup> Juan de Dios Espino

D.<sup>n</sup> Antonio Olavarrera

D.<sup>n</sup> Juan. Perez Lanes

Estos nueve In-  
dibidos dan cada  
uno, quatro r.<sup>n</sup>.  
cada mes \_\_\_\_\_

Vic. Frn. 



+

En virtud del Oficio de V. S. que antecede como Vecederos que como el Oficio de Sapateros de lo Exuero hicieron convocar á todos los Individuos en Maestros de dho Gremio con tienda publica en esta Ciudad y habiendole convocada hicieron la subscripcion siguiente:

Juan, co Rodriguez	1
Manuel de los Reyes	1
Miguel Segovia	1
Antonio de Sierra	1
Juan Cantoral	3
Pedro Corujo	3
Juan de Viena	0
Domingo Perez	2
Juan Prendon	2
Andres Ramon	0
Nicolas de Leon	4
Manuel Garcia	
	31.

Y para que conste en virtud de lo que se nos ha preceptuado damos y firmamos la presente en la Ciudad de Mexico de la Frontera.

a

á dien de Mayo de 1850:

Fran<sup>co</sup> Rodriguez  
Manuel los Reyes

Vina de los Individuos q. Subscriben con confiterias en  
 este Pueblo y son a saber.

D. Juan Amador	2
D. Juan	2
D. Pasq. Olivares	10
Para Embarcar	
D. Angel Canepa	8
Para Arrenal	
D. Jose Arevalo	6
Para Vieja	
D. Fernando Lopez	2
Para Victoria	
D. Ignacio Moya	5
Para Vizcachas	
D. Maria Espino	6
Para Lanza	
D. Juan Sivico	6
Para La Caridad	
Total $n^o = 45$	
mensuales	

Encomendacion del oficio de V. S. fha.  
 5. del Cora. p. el q. se vive comunicarme  
 la oia. del Y. M. S. D. Joaq. m. Sotelo de vo  
 manifiestan q. congregados los individuos  
 q. al Publico tienen su tienda de confite-  
 rias, y echales presente el contexto del con-  
 sario de creto; han tenido a bien segun  
 sus posibilidades subscribir las partidas  
 q. se comprehenden del Manager. y como  
 en cargados en la materia q. se indica  
 se cuidara p. mi, y p. D. Pasqual Olivares  
 tenga efecto sus cobros venidos el mes  
 de este su fha. Cuyo importe pondre en  
 en poder de la Persona designada, o que  
 aere efecto se designe.

Dios que. a V. S. m. D. an. D. verex 10 de  
 Mayo de 1810. Angel Canepa

S. Corregid. de esta Ciudad.

Señor Regente Concesidor.

Christobal de Morales vecino de esta Ciudad en la  
Sollacion del Sr. N. M. J. Plaza del Arenal  
ante V. S. con el respeto y veneracion, que  
debe. Dice. Que en cinco del presente recibio un  
oficio de V. S. el Concesidor a fin que, entre los  
del Grenio de Galeeros, se hiciere una suscip-  
cion para mantener la gente armada, con  
destino a la persecucion de malhechores, y  
haviendo requerido el suplicante a los que  
tienen patronos, todos, manifestan, no tener  
absolutamente, que comer, ni por donde  
buscarlo, ni el suplicante absolutamente  
para arripar men malmente nada por  
estar en suma indigencia, como los de  
mas su compañeros, y si se pretan vo-  
luntariamente a satisfacen toda la merced,  
segun y como se manda en el oficio  
oficio, Juan Rubio de esta vecindad, en  
la Soll. del Sr. N. M. J. P. de Fato quatro.  
don Lorenzo Gomez Plaza del Arenal  
don n. y Juan Bernal otros dos, cuyos  
tres individuos, son los unicos, que conti-

Buyen menualm<sup>te</sup> con la p<sup>te</sup>  
q<sup>ta</sup> o<sup>ra</sup> referida =  
Sup<sup>ca</sup>. d<sup>o</sup> S. q<sup>ta</sup> atendiendo a lo  
motivo q<sup>ta</sup> Meba manifestan  
do, se invoca connerarlo, con  
a los otros individuos, en virtud de  
su pobreza q<sup>ta</sup> se halla en el d<sup>o</sup>  
tan continua, en terminos, que  
no solamente al suplicante,  
tambien a los otros, p<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup>  
de necesidad diariamente con  
su familia, y q<sup>ta</sup> en lo que  
han prestado, a la subscipc<sup>o</sup>  
se recoga de ello el quanto, que  
han servido. Favor, q<sup>ta</sup> exp<sup>ta</sup>  
de la justificacion de V<sup>o</sup>. cuya  
vida put<sup>ta</sup> D<sup>o</sup> N<sup>o</sup>. a. de V<sup>o</sup> de la  
Frontera y Mayo 9. de 1810.

Por el suplicante

Josef. M<sup>o</sup>. de Rosada  
y Valdivia



Bien consta a N. S. la situa-  
 ción apurada en q. se halla  
 el Reino de Guantánamo p.  
 las Subtracciones q. ha pa-  
 decido, escasez de ventos, y de  
 nativos q. ha hecho, habién-  
 do sido el último de quince  
 mil rs. con. que se le exi-  
 gieron despues de haber entra-  
 do la tropa aliada en esta  
 Ciudad.

Tampoco se oculta a  
 N. S. que los pocos pendi-  
 entes q. hay en el Reino, si  
 endo vivieron, o tratante, oc-  
 vino han contribuido para  
 la Subscripción hecha en la  
 Junta de materia.

Finalmente no puede  
 N. S. ignorar que ni aun los

pago ordinario han podido  
realizarse completamente  
la escasez de medios que tiene  
el Seminario. Esto supuesto le  
absolutamente imposible su-  
cribir cantidad alguna  
para el abastecimiento que  
indica en su oficio de 5.  
Corr. y así lo tiene acordado  
la Junta que se congrega  
en el citado oficio se ha  
celebrado.

Dios que a N. S. m.  
Neser 7 de Mayo de 1781

Juan<sup>co</sup> Cavallero

J. D. Joag. Merzuelma Corregidor de esta Ciudad

Y  
Inmediatamente que recibimos  
el Oficio de N. S. de C.  
del corriente pasamos a ce-  
lebrar Junta en este dia,  
en la que reunidos el nume-  
ro de siete Artífices del Co-  
legio de Platena, habiendo  
visto la Providencia de N. S.  
para realizar fondos a efec-  
to de levantar una Parti-  
da de Gente armada con  
destino a la persecucion de  
Abaluchones, todos mani-  
festaron hallarse destitui-  
dos de medio alguno al  
intento, respecto a que del  
crecido numero que se com-  
ponia dicho Colegio, ha





#

Luego q. recibí el Oficio, y q. v.  
me dirigió con sñal. S. del Corriente  
pase á ver los dos Individuos del  
Gremio de Cerexo: Les hice pa-  
tente la Orden, q. v. me comuni-  
ca, y en su consecuencia el uno  
de ellos (llamado José Ramirez)  
dice, no puede dar cosa alguna:

10. m

D.<sup>a</sup> Manuela Furman dá men-  
sualmte. 4 r. v.<sup>a</sup>  
P.<sup>a</sup> lo q. toca á mi, prometo mensu-  
al mte. 6 r. v.<sup>a</sup>

Dios guarde á V. m. años. Ne-  
rez y Mayo 3 de 1810

Pedro Obesexo

P.<sup>a</sup> Corregidor D.<sup>a</sup> Joaquin Mergelina:

Alberto Sobegu

Relacion de los Individuos del Gremio de Montelanos  
 q<sup>h</sup> han Subscrypto p.<sup>a</sup> la formacion de una Partida,  
 q<sup>e</sup> cede el Termino =

Franc. <sup>co</sup> Matcos	Do 70
Man. <sup>l</sup> Servido	Do 10
<b>ARI</b> Josef Velo	Do 03
Franc. <sup>ca</sup> Sevane	Do 15
Benito Fernandez	Do 04
Domingo Martinez	Do 02
Franc. <sup>co</sup> Molina	Do 05
Benito Rodriguez	Do 04
Josef Rodriguez	Do 05
Antoni de Baroja	Do 08
Juan Martinez	Do 02
Alberto Sobegil	Do 06
Gaspar Gonzalez	Do 03
Fran. Garcia	Do 05
Juan de Laguna	Do 03
Juan Guillen	Do 05
Miguel Maxiano	Do 02

Uma a eta Buena

11 099

Pedro Corral

1000

Rafael Escobar

1004

Juan Garcia del Salto

1010

Juan de Pena

1004

Antonio Rufano

1008

124

12A

Cuyas partidas estan puestas a entregar mensualmente en el día de la Fuerte de Mayo de

1810

Juan Garcia del Salto

Razon de los Individuos q<sup>e</sup> no han subscripto, del Gremio  
de Montebano =

D. Man<sup>l</sup> Lopez =

D. Juan de Gallego C.

Juan Garcia el Salto  
3

Comprobante de donaciones

Josef Villagran y Antonio Lopez, como Alcaldes  
y Vecedores del Gremio de Zapateros se obra  
primera de esta fundad, en cumplimiento de la  
orden que se nos comunico por el Sr. Arzob.  
de ella en 5. de este mes, hemos practicado  
la dilig.<sup>a</sup> que por la misma se nos encargó  
de la que ha resultado la subscripción siguiente  
Luis Lopez que tiene una de las mejores fi-  
endas, dijo no daba nada

Josef Villagran	Prece en cada mes	5
Antonio Lopez, id.		2
D. Josef Pineda - id.		5
D. Juan Crespo - id.		4
Fran.º Perez - id.		1
Salvador Crespo, id.		2
Andres Blano, id.		2
Mas Moreno, id.		2
Domingo Moreno, id.		4
Fran.º de Sala, id.		2
Diego Lopez - id.		4
Alberto Fontan - id.		4
Ramon Salvan - id.		4
Cayetano Gurman - id.		2
Pedro Rodrig. <sup>to</sup> - id.		4
Juan Baer el menor - id.		2
Juan Baer el mayor - id.		2
Diego Gonzalez -		4
Josef Ramon -		2

	Suma -	57
Manuel de los Reyes id	-	2
Juan C. Rodriguez id	-	2
Luis Penson id	-	2
Antonio Lopez id	-	1
		<hr/> 64

Vener y atayo lo veddo.

Josf Villagran

Antonio Lopez




Razon de los Individuos del Suemio de Sembreros que han suscripto mensualmente, para la formacion de una Partida q<sup>e</sup> Custodie el termino de esta Ciudad =

Rs Vn

d. Manuel de los Reyes . . . . .	2007
d. Fran <sup>co</sup> . Patinott . . . . .	2008
d. Josef del Pino . . . . .	2005
d. Andres Govixand . . . . .	2006
d. Juan Salel . . . . .	2006
d. Basilio Gonzalez . . . . .	2005
d. Juan Nieto . . . . .	2000
d. Maria Mendez . . . . .	2003
d. Claudio Tuxnacón . . . . .	2004
Josef de la Fuente, Tolat . . . . .	<u>2057</u>

Mayo de 1810 =

Nota = Los individuos de este Suemio q<sup>e</sup> no han suscripto son los siguientes =

d. Juan Maria  
d. Domingo de los Rios.  
Josefpha ut supra =

Manuel de los Reyes



Nota de los Donativos q. han ofrecido los Individuos del  
 Excmo de Mercedia mensualm. p. la execucion de  
 malhechores y son araver ..... Ro.

D. <sup>n</sup> Manuel Romero	10.	
D. <sup>n</sup> toibio Gutierrez	6	
D. <sup>n</sup> Fran. <sup>co</sup> Palomino	4	
D. <sup>n</sup> Cirrobal Solozano	20	
D. <sup>n</sup> Juan Berque	4	
D. <sup>n</sup> Felix Rosanas	2	
D. <sup>n</sup> Pedro de Fuentes	4	
D. <sup>n</sup> Enrique Rondamayon	6	
D. <sup>n</sup> Eligio Duran	4	
D. <sup>n</sup> Felipe Calderon	15	
D. <sup>n</sup> Pedro Orue y Murga	5	
D. <sup>n</sup> Josef Inant	5	
D. <sup>n</sup> Josef Morales	2	
D. <sup>n</sup> Juan Galber	2	
D. <sup>n</sup> Josef Martinez	2	
D. <sup>n</sup> Teronimo Paredes	3	
D. <sup>n</sup> Josef Rey	4	
D. <sup>n</sup> Santiago Lainad	8	
D. <sup>n</sup> Juan Arenas	10	
D. <sup>n</sup> Pedro Rey	6	
D. <sup>n</sup> Josef Mury	8	
D. <sup>n</sup> Josef Maria Lopez	4	
D. <sup>n</sup> Fran. <sup>co</sup> Guerra	6	
	140	



Suma de la Puesta	on	140
M. Diego de Fuentes	.....	4
M. Diego Perea	.....	2
M. Fran. co Mallen	.....	1
		150

Q. Dizez Mayo 7 de 1810

7

S.<sup>or</sup> Coxux.<sup>or</sup>

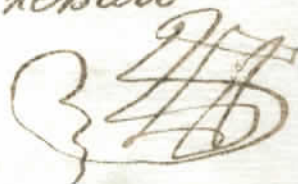
Jph. Arevalo, y Bartolome de Cesco Diputa-  
dos del Excmo de Talabarteros; en virtud de su  
orden q. con Fecha de 5 del Coxiente nos comu-  
nicen V.S. hemos conbocado los Yribiduos de que  
se compone nuestro Excmo; y su resultado es  
ofucir ellos, y nosotros lo q. Sigue Mensualmente

Fran. <sup>co</sup> Montero	... 4 P. 2 <sup>o</sup>
Benito Montero	... 6
Ant. <sup>o</sup> Pullol	... 5
Jph. Arevalo	... 6
Bartolomé de Cesco	... 6

Todo ... 27

Cuya Cantidad queda de nuestro Cargo poner  
en poder de D.<sup>na</sup> Ant.<sup>o</sup> Maria Rodriguez al fin  
de cada Mes, principiando p.<sup>a</sup> el presente. Venir  
Mayo 10 de 810.

Jose de Arevalo



Bartolomé de Cesco





Maria Garcia 2 93  
 Juan Gome 1  
 Manuel Romero 1  
 Man. Leon 1  
 Andres Letran 1  
 Fernando Garcia 1  
 C. San Francisco de Paula  
 Josef Romero 1  
 Juan de las Rosas 2  
 Manuel Dominguez 2  
 C. San Antonio  
 Man. Lopez 1  
 Felis Garcia 1  
 Fernando de la Cruz 1  
 Manuel Lopez 2  
 C. Santa Clara  
 Juan Josef Fernandez 1  
 Luca Mexia 1  
 Gaspar Saavedra 1  
 Josef Roble 1  
 C. Beata Maria  
 Christobal Tejero 2  
 Sebastian Ribera 1  
 Man. Ruiz 1  
 C. Santa Clara  
 Luis delgado 1  
 Josef Caban 1  
 Bartola me Gonzalez 1  
 C. los Tenorios  
 Jan. Albarez 1  
 Man. Albarez 1  
 Fran. Sanchez 1  
 Manuel Caballero 1  
 C. Pizarro  
 Juan Lopez 1  
 Manuel de Luna 1  
 Juan Espindola 2

142  
 Juan espinosa - 1  
 Josef munon - 2  
 J. co. lopes - 2  
 manuel dias - 4  
 Diego Ramos - 1  
 manuel de guerra - 1  
 pedro lopes - 2  
 christoba arena - 2  
 Antonio riveros - 1  
 Josef tenorio - 1  
 Paulo anblas - 1  
 guixos - 1  
 J. co. Leon - 2  
 Juan arquillo - 1  
 mequel trugillo 1  
 Paulo cadenas - 2  
 nabarrete - 00  
 moxa - 90  
 antonio medina 1  
 castellano 2  
 manuel pargado  
 Josef lopes nes 4  
 antonia guime 2  
 andres de vera 2  
 159 159

189

Manuel Carrascoso 4  
 garson - - - 2 p  
 Juaguin leon - - 3 w  
 Juan dias - - - 2  
 Josef alvares - - - 2  
 Juan josef puato - 3  
 Manuel puato - 4  
 Clemente decampo - 2  
 Josef palomo - 2  
 diego pacheco - 4  
 Josef prieto - 2  
 Francisco rosao 2  
 Juan ramires - 2  
 Antonio lopes - 2  
 domingo lopes - 2  
 Josef masimo - 1  
~~Josef~~  
 Juan sequin - 2  
 Juan guerra - 4  
 ynacio martes 1  
 manuel chacon 1  
 manuel rota, 1  
 maria gomes - 2  
 bitoriano gomes 1  
 Juan gomes - 1  
 manuel gaen 1

Man -	Dia	212
María Ramos		2
Mig -	Dia	2
Juan Felton		2
Antonio -	pere	2
Juan A Lourea		2
Juan Martines		2
Pedro A Torrealba		4
Juan Lopez		5
Josef Ramos		2
Juan Ramos		2
Juan del Puerto		15
Juan co	Generales	4
Juan del Puerto		4
Antonio Rosado		2
Juan San		1
Antonio Diordado		2
Diego Lopez		4
Josef Garcia		1
Manuela Garcia		1
Bernardo Ramos		1
Josef Capita		3
Donning Nabaxao		3
Manuel Camacho		2
Lorenzo Guindon		4
Juan Guindon		2
Juan presente		40
Juan co	Romero	2
Juan co	Garcia	4
Miguel Garcia		2
Josef Blanco		1

316

C. Garcia 31

Manuel Delgado	
Jetnudi Bracho	
Juan Nabaxao	
Plaza de los siglo	
Miguel Rendo	
Nicolas O Jea	
Juan fernandez	
Antonio Loxelles	
Josef Maria Garcia	
Diego fernandez	
Juan Elgado	
Antonia Romero	
Josef Diaz	
Pedro Sanchez	4
Raflorensio Lero	1
Manuel Roco	4
Capitas	2
Juan antonio les	2
Francisco cardenas	2
<u>Total. 362</u>	
Derech oy dia 10	
Manuel Roco	
Pedro Sanchez	

De

Quinto el Carpintero el Dueso haofuesido

Grabeon Remdon ofuesio	4-10.
Fran. <sup>o</sup> Caballero ofuesio	4-10.
Nicolas Garcia ofuesio	4-10.
Fernando Garcia ofuesio	2-10.
Christobal Oajum ofuesio	2-10.
Fern. <sup>do</sup> Oajum ofuesio	4-10.
Juan Garcia ofuesio	2-10.
Jose Maria Ca ofuesio	2-10.
Christobal Espina ofuesio	4-10.
Diego Romero ofuesio	4-10.
Antonio Rodriguez ofuesio	6-10.

38  
Dize y esayo 11. de 1710.

Gregório Manzera  
no danadas

J<sup>n</sup> Domingos Patouisa  
no danadas

Manuel Pedreiro  
nada nada

Fran.<sup>co</sup> Hoanda  
nada nada

Chás do bar de Agostinho  
no danadas



Relacion de los Individuos del Gremio de Señores  
de Granos q. han subcripto mensualmente para  
sostener la Parida que ha de ser el termino.

Juan. Salasua..... 0003.

Juan Fontizo..... 0003.

Antonio de la Sierra..... 0003.

Josef. Rau..... 0003.

Bartolome Benitez..... 0003.


Pedro Obeso..... 0003.

Andres Lopez..... 0003.

---

0021

Las paridas estan prontas enriquez Men  
ualmente. Devo de la frontera otro de  
apayo de mil ochocientos diez =

Bartolome Benitez  






# Señores

El Cuerpo, de Sangradores, de esta Ciudad de  
Venez, han asignado, lo q. sigue

- 
- Dr. Juan Jimenez C. de Biscochenos 2 1/2  
Dr. Manuel Perez C. de la Concepcion 2  
Dr. Juan de Huerta C. de la Polveira 2  
Dr. Sebastian Garcia C. de Carmen 2  
Dr. Nicolas Pizarro C. de Algarve 2  
Dr. Juan Bobea Para del Meriade 2  
Dr. Leonardo Maxin C. de Arcos 2  
Dr. Josef Garrata C. de la Polveira 2  
Dr. Mig. Benavides C. de Larga 2  
Dr. Juan Benitez C. de Leala 2  
Dr. Juan de Cuenca C. del Palomar 2  
Dr. Josef Lopez C. de Ancha 2  
Dr. Juan Leal C. de Biscochenos 2  
Dr. Josef de Cuenca C. de San Felipe 2  
Dr. Juan Josef de Vargas Cruz Biosa 2  
Dr. Juan de Vargas Cruz Biosa 2  
Dr. Manuel Gonz. C. de Arcos 1  
Dr. Diego de Cuenca C. de la Lanceria 2  
Dr. Manuel Bizniti C. de Aguiladone 2  
Dr. Bartolome Garcia Para de S. Juan 2  
Dr. Ant. de Corderas. C. Empedra 2

Maximil-  
tado. 14

Mayo 11 de 1810

D<sup>no</sup> de Comercio  
J

Nota Desde el dia diez hasta el trece de Mayo a saber  
incluire se manifiestan por el Señor D. Miguel Bascuñan de pu-  
rado de Labradores haber subscrito los individuos a saber.

D. Bartolome. Augusto . . . . .	Do 15.
D. Juan. ca. Roman . . . . .	Do 20.
D. Juanquin de Latorre . . . . .	Do 20.
	<hr/> Do 55.

D<sup>no</sup> de Comercio  
J

Nota Con fecha de este dia y en la noche del mismo pare al  
dicho Señor Comisario Regio testimonio de las lista y de cada  
individuo que han subscrito desde el diez hasta este referido dia  
importante mil trescientos treinta y dos ad. como lo manifiesta  
el estado que uno en seguida para mayor claridad. Rearr.  
y Mayo doce de mil ochocientos diez =

D<sup>no</sup> de Comercio  
J

Razon de los Gremios y demas individuos que han  
 suscrito para la formacion de fuerza armada, des-  
 de el dia diez hasta el trece del corriente més inclusives.

Gremios

Reales Yellon

Albeiteros	2020
Barberos	2075
Procuradores	2036
Zapateros de lo grueso	2031
Confiteros	2048
Caleceros	2008
Caxeros	2010
Hortelanos	2136
Zapateros de obra prima	2064
Sombreros	2057
Mercerías	2150
Falabateros	2027
Panaderos	2362
Carpinteros de lo grueso	2038
Corredores	2021
Almacenes p. <sup>a</sup> menor	2107
Suma	13187

De la buelta 18187

Sastres y Pasamaneros 0049

Sangradoros 0041

### Individuos

D. Bartolome Angulo 0055

D. Franco Romeros 0040

D. Joaquin de Salome 0040

Total 18332

Cuyas partidas con la q<sup>ta</sup> mensual m<sup>te</sup> han ofrecido  
los premios e individuos q<sup>e</sup> quedan expresados. Excmo  
y Mayo 13 de 1810.

Dispondrá V. S. que los Subscriptores p.<sup>a</sup> el  
fondo destinado a sostener la Partida armada que  
hai de custodiar el Campo è impedir los robos q.<sup>e</sup> se come-  
tan en el termino de esta Ciudad, cuyo total asciende,  
segun los testimonios que se me han pasado ayer à  
R.<sup>o</sup> m.<sup>o</sup> L. 629. y 12. m.<sup>o</sup> mensuales, entreguen dentro de  
tercero dia su respectiva cuota, correspondiente al mes  
més al Administrador de la P.<sup>ta</sup> de correos de esta Ciu-  
dad; y que igualmente lo verifiquen los demas Gremios  
è Individuos pasandome Testimonio de quienes son para  
mi gobierno.


Prevendrá V. al mismo tiempo à todos los  
Subscriptores que en los dias 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> de cada mes, realizen  
sus pagos à dho. Administrador, à q.<sup>n</sup> lo avisó p.<sup>a</sup> su inte-  
ligencia en la de q.<sup>e</sup> hai de dar me noticia el dia 3.<sup>o</sup> de  
cada mes, de los morosos p.<sup>a</sup> exigirlos p.<sup>r</sup> apremio.

Dios que. à V. m.<sup>o</sup> d. Seres 10. de  
Mayo de 1810.

Joaquín María Sobel

Dr. Presidente de la Municipalidad.



*Q*  
*So el inparscripto Suribano doffico q. ca. p. c. d. o*  




Para despachos de oficio quarto más.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

celebrado por los S. que componen la Municipalidad de esta ciudad y mi presencia hoy día de la pta en vista del anterior orden se hizo el acuerdo q. sigue.

La Municipalidad in.uida. del oficio q. le ha pasado el Sr. Teniente Coronado de Inquid. q. el Sr. M. de S. Comisario Regio para q. a principios de cada mes se pongan en Poder del Administrador de Correos las cantidades q. importar las subscripciones q. se recien con el destino a mantener una fuerza armada. acordado quedar entendida y que se mande executar como en aquel oficio se previene.

El Acuerdo inserto en la presente con su original de q. certifico q. para que conste pongo el presente en la ciudad de A. de la Pontusa a 6 dias de Mayo de mil ochocientos diez =

Por el Sr. Comisario Regio  
*[Signature]*

Autoly Hagase saber a los Subscriptores que

constan de este expediente y lo hiciera en  
adelante para el fondo destinado a sostener la  
partida llamada q. ha de custodiar el p. p. p.  
segun dentro de tres dias su respectivo  
quota correspondiente al presente mes al admi-  
nistrador de la Buena de p. p. de esta ciudad  
practicando lo mismo en los dias primero  
y segundo de cada mes. D. Juan Garcia. Qui-  
sano encargado en esta cobranza entregue  
a dho. Administrador del correo las cantidades  
q. haya percibido con expresion de los indivi-  
duos q. las han pagado haciendo el competente  
Ratiro con las Listas y Mandam. q. se le facilite  
para dha. cobranza: y con atencion a las ocupac.  
del Impascripto Escribano por el de este numero  
D. Josef Madrazo hagase las intimaciones  
q. quedan expresadas. Lo Mando en el N.º  
Josef de la Puente Teniente J. p. p. por ausencia  
del H. Corregidor en N.º de la Pontusa a diez  
de Mayo de mil ochocientos diez =

Paula Zamora

Nota. A consecuencia de la intimacion q. se le hizo =



Para despachos de oficio quatro nrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCOCIENTOS Y DIEZ.**

*D. Fran. Co. Garcia Quirano ha echo entrega del Libro  
q. se huna a continuacion de las Listas de Subscriptores  
q. se entregaron inmediatamente a D. Josef Ma-  
drazo para la notificacion a los mismos y para q.  
conste lo anoto en Autos y Mayo dice de mil ochoc.  
diez =*

*Taxco  
D. C.*

# Labradores

2002	D. Miguel Madrid	@030.
2000	D. Don Ignacio Labarreta	@014.
2000	D. Domingo Sarteto	@019.
0200	D. Don y D. Margarita Troy	@030.
2000	Testamentaria de D. Juana Garcia	@030.
2000	D. Vicente Diviso	@015.
2000	D. Benito de Lima	@014.
0200	D. Don Poncu	@020.
2000	D. Don. Blanco	@010.
2000	Herencia de D. Lima e Montero	@014

Recibir esta cantidad de \$ 2195.  
 ciento noventa y cinco pesos

Fernando Ayllon

alrodes

# Vinateros

1841

Antonio Pez	002.
Doña Antonia y Doña Maria Bravero	003.
D. Antonio Ruiz de la Parra	003.
D. Ana Menchaca	003.
D. Alonso Jimenez	004.
D. Antonio Rodriguez	002.
D. Baltasar Rodriguez	004.
Cintobal Aguilar	006.
Doña Caytana Sabatiana	005.
D. Cintobal Lirano	006.
Diego del Claro	010.
Diego de Cuellar	001.
Dionisio Gallegos	007.
Estevan Lopez	004.
D. Estevan Maria Lobaton	002.
D. Eugenio Perogil	010.
D. Juan <sup>co</sup> Vicente Lirano	006.
D. Juan <sup>co</sup> Amador	001.
Juan <sup>co</sup> Lugo	001.
Juan <sup>co</sup> Montero	002.
Juan <sup>co</sup> Lopez	010.

2326	Fran. <sup>co</sup> Antisaca Bernabe	2141-5
1000	Fran. <sup>co</sup> Antisaca menor	0060.
2000	Fran. <sup>co</sup> Rodriguez	0002.
0100	Gerónimo Diaz	0004.
0000	Gerónimo Medina	0006.
0100	Herederos de D. Bernardo Lacoste	0020.
0100	Jose Baban	0004.
0000	D. Jose de la Puente	0010.
0100	D. Juan Antonio Lujan	0008. 72.
0100	Jose Canada	0002.
0000	Juan Estimer	0010.
0000	Juan de Espozale	0004.
0000	D. Juan Fran. <sup>co</sup> Buencosino	0015.
0000	D. Juan de la Barrera	0004.
0100	Jose Ruiz	0020.
0000	Jose Maria Garcia	0060.
0100	D. Juan Maria y Sobano	0080.
0000	D. Juan Ortiz	0004.
0000	D. Lorenzo Giacosa	0010.
0000	Manuel Castilla	0002.
0000	Manuel Carrascosa	0004.

S

- Mmanuel Gutierrez - @olo
- D. Miguel de Baegal - @ool.
- D. Nicolas Savel - @olo.
- Pedro Tano - @ool.
- Pedro de Vega - @ool.
- D. Juan Gordon - @olo.
- D. Rafael Mallon - @olo.
- D. Sebastian Gutierrez - @ool.
- Testamentaria de D. Domingo Vaca - @olo.
- Tomás Camacho - @olo.
- D. Antonio Torcanda - @olo.
- Juan Lorde - @ool.
- Juan Torca - @ool.
- D. Silvestre Gutierrez - @ool.
- Mercedes de D. Juan de Lacorta - @ool.
- D. Juan Lobato - @olo.

Recien esta cantidad de setecientos -  
 Quarenta y dos <sup>on</sup> Fernando Ayllon  
 al Proble





Inscripción del Calle de Carpinteros Mayo 14 de 1810

Josef Tesida	4	Calles detras de S. <sup>n</sup> Juan <sup>co</sup>
Antonio Josef Los Reyes	4	id. de S. <sup>ta</sup> Maria
Manuel Rodriguez	4	id. de id. id.
Juan de Morales	2	id. de las Mananjas
Josef Lozano	2	id. de Viscocheros
Josef Al Calas	2	id. de Tabuñida
Jose Triano	2	id. de la Anillo
Jose Aguirre	2	id. del Sol
Fernando Carras Cal.	2	id. de la porrena
Joaquin Ramos	2	id. de Es Cucla
Juan Andres Alcos	2	id. de ancha
Juan Soler	2	id. de larga
Juan <sup>co</sup> Letran	2	id. de puerta de Sevilla
Juan Melendez	2	id. de francos
Juan <sup>co</sup> Paula Carras Cal.	2	id. de Alasa
Juan <sup>co</sup> Max quies	2	id. de porre
Juan <sup>co</sup> Moquel	2	id. de algarrve
Martin untado	2	id. de larga
Juan <sup>co</sup> Tubiales	2	id. de S. <sup>n</sup> Miguel
Miguel de puerta	2	id. de Cavallero
Josef Trado	1	id. de las mananjas
Pablo de Lara	1	id. de Es Cucla
Niños Palard	1	id. de Medina
Antonio Barrera	1	id. Corredora

Detabuelta	90	
Juan Marquez	4	En Casa de D. Anto. Coronado
Diego Alpueltes	4	Pasuela de Yelen
Fernando Navarro	4	Calle de Vona
	<hr/>	
	93	

Jose Legoda Antonio Josef de los Reyes

~~CS~~

~~CS~~

207  
Suscripcion hecha por los Indivi-  
duos del Gremio de Esparteros de esta Ciudad, p<sup>a</sup> la  
formacion de una Partida de suelta armada q<sup>e</sup> custodie el  
Termino de ella en el modo asaver.

R. S. Y. n

Lucas Triano.....	Do04
Domingo Garcia.....	Do04
Rafael Blanco.....	Do03
Viuda de Pallas.....	Do04
Cuyas partidas importan la de quin-	Do15

ce xx. y estan prontas a entregarse mensual-  
ment el diez y Mayo de 1780

Por Lucas Triano Diputado del Gremio  
Josef Antonio Paya

Subscripcion mensual del Gremio de  
 Comercio adPu. para la formacion de una Partida  
 e fuerza armada q<sup>e</sup> custodie el Camino della, OSAWKA.

R. S. 8<sup>ta</sup>

D. Fran <sup>co</sup> Molina	40006
Lorenzo Garcia	40002
Josef Lopez	40002
Juan de Quencia	40000
Martin de Quencia	40000
Antonio Amaya	40004
<hr/>	
Uyar para la partida importante catroce	3054

a 4<sup>to</sup> de Enero y Mayo 22 de 1850

D. Antonio Amaya Diputado  
 del Gremio

Josef Antonio Payera







Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

el inscripto Escrivano Doyffe q. en Junta de Propios  
y Arbitrios celebrada por mi presencia hoy dia de la  
fecha se hizo una exposicion q. su tenor y el del acue-  
do echo en su vista es como sigue

Los Senores D. Fr. Lo. Obispo y D. Pedro de Torres dise-  
ron q. habiendo pasado en el dia de ayer a evaguar  
esta comision de la Municipalidad con el Illmo.  
Sr. D. Joa. Maria Solto se expusieron los gra-  
ves inconvenientes y atrasos q. se hacen ya en la  
cobranza de las subscripciones echas por varios  
suavos para la firmacion y subsistencia de la  
Partida q. dice de nominacion la persecucion de  
mal rebotes por averse decretado otro medio q.  
esta q. el q. desposee la Municipalidad con el Ma-  
yordomo acurto previniendo desde luego en su acuerdo  
del dia trece del corriente la Remocion de ello con  
el nombramiento de un cobrador permanente  
fiel y exacto para lograr de este modo el por-  
toso integro de dichas subscripciones, en conseq-  
uencia de lo qual se hizo cargo su Illmo. de las  
dichas razones en q. usaba fundado, y no pre-  
vino que quedando este cargo la Junta de  
Propios de tribar mensualmente de los fondos

que administra la cantidad líquida de la imposi-  
cion de aquellas Dmas tambien como por  
y todas aquellas medidas q. le pareciere mas  
(conveniente) digo conducente a su Ministerio,  
y en conformidad de esto nombrar al cobrador  
que estimare a proposito asignandole p. su  
trabajo aqui tanto por ciento o salario q.  
deviere remunerar el trabajo q. en ello se  
impendiere.

Resuelto la Junta en vista de la exposicion q. ante  
cede y de lo q. previene la oia de su Mta de  
dici del corriente a su final acuerda que  
para esta se tomen aquellas medidas q. quidan  
conducir a la efectiva cobranza de la  
Subscripciones echas para la formacion y sub-  
sistencia de la partida conduciendo a la  
posicion de Mat. chon. Alameda nom-  
brar a dho efecto a D. Juan Garcia Qui-  
vano con la asignacion de ella de un tie-  
te y medio por ciento de su importe facul-  
tandolo para ello en la forma mas compe-  
tente quitando de su cargo el completar la de  
lo q. se adeuda por el mes corriente q. ha de los  
Subscritos en el principio de cada uno de ellos dan



do Reivó á los Subscriptores de la cantidad q. cada  
uno le entregue, y depositando en D. Antonio Maria  
Rodriguez Interventor del Caudal de Propio: el im-  
porte de cada uno de dhos. recibos sugetando de el  
el competente recibo del q. ha de tomar razon en  
la Contaduria de Propios sin cuyo Requirito no le  
debera ser valido en qualquiera evento en q. sea  
preciso, acciorte Cuentas de dha. cobranza  
en conformidad de lo qual y de q. la importancia  
de aquellas ha ascendido á la cantidad de quatro  
mil quatrocientos y tres r. y doce mrs. y lo q. se Man-  
da en dha. o. n. terminante á q. del fondo de Prop.  
se haga la anticipacion de la misma cantidad  
y ponga en goberna del Administrador de correos  
de esta ciudad se forme el libram. á favor del  
cite y con expresion de la causa q. lo motiva por  
la de tres mil setecientos y quatro r. con doce  
maravedis de vellon que quedan liquidos para  
aquella empresa descontando el cite y medio  
p. o. de cobranza y otro por la de dos mil r. y v.  
á favor del mismo y contra el Receptor de esta  
ciudad por la particular subscripcion q. la  
Municipalidad en consecuencia de la o. n. de S.  
M. n. viene echo por los mismos fines  
advertiendose que de aqui en adelante





Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

*y en los mrs. vendidos en el principio de  
cada uno.*

*Lo inserto una conforme con su original de q. certifi-  
co y para unir a el expediente pongo el presen-  
te en la ciudad de Neiva de la frontera a veinte  
y dos de Mayo de mil ochocientos diez.*

*Don Juan de Paula Torres*

*Nota - A consecuencia de lo acordado por la Municipalidad y consta del anterior Testimonio en que listas de los individuos q. han suscripto para la parte de que trata de celar el terreno, y con el correspondiente mandamiento las entregue para su cobranza a Don Francisco Jarama Jurisdano nombrado al efecto, y q. consta lo anoto en Neiva y Mayo veintidós de mil ochocientos diez.*

*Jarama*